

0943
DECRETO N°
NEUQUÉN, 12 JUL 1999

VISTO:

El Despacho de Intendencia N° 33-B-99 originado en la Nota N° 068/99 del Instructor ad- hoc Dr. Alejandro de la Cruz Bustamante, mediante la cual solicita una prórroga de 45 días en el sumario que se tramita a través del Expediente SGA N° 249-M-97; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0073/99, se instruyó sumario administrativo con el objeto de esclarecer la situación de las sociedades vecinales Área Centro Este, Confluencia Urbana y Valentina Sur, por no haber rendido cuenta de las contribuciones otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1995 y determinar fehacientemente el perjuicio fiscal y las responsabilidades emergentes;

Que motiva dicha solicitud la necesidad de prorrogar los plazos de la presente instrucción, en tanto y en cuanto a la fecha es necesario contar con la mayor cantidad de informes de las áreas técnicas pertinentes, tendientes a proveer a esa Instrucción de elementos concretos de investigación, y teniendo en cuenta que el vencimiento de los plazos operó el 10-06-99;

Que por Pase N° 1299/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue la prórroga solicitada por el Instructor ad-hoc Dr. Alejandro Bustamante;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **PRORROGAR** por el término de 45 días a partir del 10 de junio ----- de 1999, el sumario administrativo instruido por Decreto N° 0073/99, con el objeto de esclarecer la situación de las sociedades vecinales Área Centro Este, Confluencia Urbana y Valentina Sur, por no haber rendido
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora (E) de la Secretaría y Despacho
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

///...2º

cuenta de las contribuciones otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1995; tramitado bajo Expediente SGA N° 249-M-97.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones a la Dirección General de Asuntos ----- Jurídicos, para conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) del Instructor ad-hoc Dr. Alejandro Bustamante.-

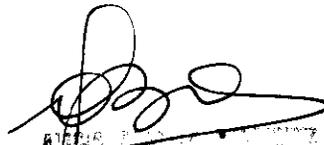
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA.-

**FDO) REINA
RUSSO
HUMAR.-**



Alcaldía Municipal
Dirección de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación
Municipalidad de Montevideo